

PARANÁ, 26 FEB 2025

VISTO:

El Expediente N° S01: 0008654/2021 UADER_RECTORADO, referido al cierre administrativo del proyecto "Plan VES II - Plan de Virtualización de la Educación Superior 2021"; y

CONSIDERANDO:

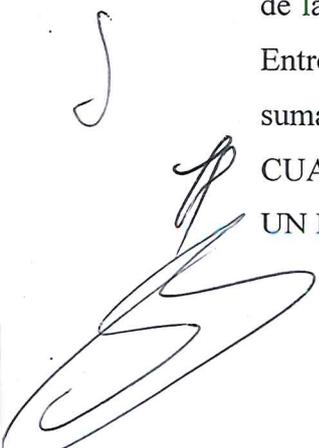
Que mediante Resolución RESOL-2021-72-APN-ECPU#ME la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de la Nación aprueba la convocatoria "Plan VES II: Plan de Virtualización de la Educación Superior 2021", asigna partidas presupuestarias a distribuir entre las Universidades Nacionales y Provinciales de gestión pública y al Sistema de Información Universitaria (SIU) a través del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), y convoca a las mismas a presentar los correspondientes planes de acción.-

Que por Nota NO-2021-80939080-APN-SECPU#ME la Dirección de Calidad Universitaria de la SPU informa la aprobación del plan de acción CU48-UADER2435 presentado por esta Universidad, denominado "Fortalecimiento Virtualización II UADER".-

Que por Resolución RESOL-2021-187-APN-SECPU#ME la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de la Nación, asigna y transfiere a las Universidades Nacionales y Provinciales de Gestión Pública los fondos con destino específico a financiar el plan de acción presentado en la convocatoria.-

Que por Resolución N° 136/22 UADER se incorporan, al presupuesto 2022 de la UADER, los fondos del Plan de Acción presentado por la Universidad Autónoma de Entre Ríos denominado Fortalecimiento Virtualización II (CU48-UADER 2435), por la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000), correspondiendo a la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$4.200.000) para gastos de capital, y PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000) para gastos corrientes.-

J



RESOLUCIÓN "CS" N° 038-25

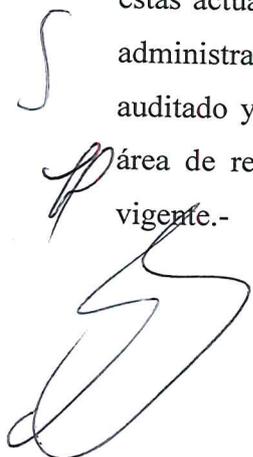
Que la responsabilidad de los fondos incorporados es de la Subsecretaría de Planeamiento Institucional UADER, encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las actas dispuestas por de la Ordenanza "CS" N° 171 UADER y cumplimentar con las normativas de contralor internas y externas propias de los organismos financiantes.-

Que la Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en intervención de competencia informa una rendición final por la suma PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$5.246.995) sobre un total percibido de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000) realizándose la devolución correspondiente de los fondos no utilizados a la Tesorería General de la Nación por un total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCO (\$753.005).-

Que intervienen la Secretaría Económico Financiera y la Dirección de Gestión y Coordinación de Proyectos.-

Que a fs. 1015 el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos eleva a la Subsecretaría de Políticas Universitarias la rendición de los fondos asignados a esta Universidad en el marco de la convocatoria "Plan VES II: Plan de Virtualización de la Educación Superior 2021", la cual fue auditada por la Contaduría General de la Provincia de Entre Ríos y la Auditoría Interna de la UADER.-

Que el Secretario General de la Universidad Autónoma de Entre Ríos remite estas actuaciones al Sr. Rector y por su intermedio a este Consejo Superior para el cierre administrativo de las mismas; asimismo informa que el proyecto se encuentra ejecutado y auditado y que se ha enviado por correo electrónico la documentación correspondiente al área de rendiciones de la Subsecretaría de Políticas Universitarias, conforme normativa vigente.-



Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos remite el expediente de referencia para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 24 de febrero de 2025, recomienda aprobar el cierre administrativo del Plan VES II, siendo que se adjunta toda la documentación respaldatoria.-

Que el Consejo Superior en su primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de febrero de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económico Financiera.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el cierre administrativo y la rendición económica del Plan de Acción presentado por la Universidad Autónoma de Entre Ríos denominado Fortalecimiento Virtualización II (CU48-UADER 2435), responsabilidad de la Subsecretaría de Planeamiento Institucional UADER, por la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000), en el marco de la convocatoria "Plan VES II: Plan de Virtualización de la Educación Superior 2021", por haberse cumplido con los requisitos de

RESOLUCIÓN "CS" N° 038-25

la Ordenanza "CS" N° 171 UADER, Ordenanza "CS" N° 042 UADER, y las normativas de contralor internas y las externas propias de los organismos financiadores, conforme los considerandos precedentes.-

P ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Abogada Schwaigert Ivon
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R



Prof. Román Marcelo Scattini
VICERRECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos